

**Municipio de Ocosingo, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07059-19-0616-2021

616-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	846,465.9
Muestra Auditada	602,037.2
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 12,604,305.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, que ascendieron a 846,465.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 602,037.2 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema del control interno instrumentado por el municipio de Ocosingo, Chiapas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2020

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos específicos y que sean medibles que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.</li> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del</li> </ul>

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2020

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> </ul>	<p>personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa; así como internas en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Ocosingo, Chiapas para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Ocosingo, Chiapas, a cada respuesta del cuestionario del control interno y aplicado el

instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Ocosingo, Chiapas, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y su ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2020-D-07059-19-0616-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Ocosingo, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. Se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 846,465.9 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, menos 18,703.4 miles de pesos que fueron retenidos como fuente de pago de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que se transfirieron 827,762.5 miles de pesos; sin embargo, no fue de conformidad con el calendario de enteros publicado, ya que la segunda ministración superó en seis días la ministración conforme al calendario de enteros publicado; este resultado se relaciona con el resultado número 4 del informe de la auditoría 593-DS-GF Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal realizada al Gobierno del estado de Chiapas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 124/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Ocosingo, Chiapas, abrió las cuentas bancarias con número de terminación 484-8 en la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., y 6450 en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales no fueron exclusivas toda vez que se utilizaron dos cuentas bancarias y no una.

La Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MOC/JCM/PRAS/25/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Integración de la información financiera

4. El municipio de Ocosingo, Chiapas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por 798,722.9 miles de pesos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra aleatoria de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (9 de septiembre de 2021).

5. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 30 pagos realizados por un importe total de 36,954.1 miles de pesos.

#### PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado con el FISMDF 2020
Pagos realizados con FISMDF 2020 sin contar con documentación justificativa (Gastos Indirectos).	25,394.0
Pagos realizados con FISMDF 2020 sin contar con documentación justificativa (Desarrollo Institucional).	11,486.4
Pagos realizados con FISMDF 2020 sin contar con documentación justificativa y comprobatoria.	73.7
<b>TOTAL</b>	<b>36,954.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Municipio de Ocosingo, Chiapas.

La Contraloría Interna Municipal de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 36,954,129.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Ocosingo, Chiapas, integró de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad.

#### **Destino de los recursos**

7. Al municipio de Ocosingo, Chiapas, le fueron asignados 846,465.9 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, de los que se retuvieron como fuente de pago de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 18,703.4 miles de pesos, y recibió recursos por 827,762.6 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 8,160.8 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 835,923.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos y tuvo otros ingresos por 235.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 836,169.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 835,923.4 miles de pesos y pagó 728,713.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 87.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 835,677.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos )

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>						
Agua Potable	34	64,335.1	46,157.7	64,335.1	7.7	
Alcantarillado	8	10,627.2	8,413.5	10,627.2	1.3	
Drenaje y letrinas	30	37,038.1	32,900.9	37,038.1	4.4	
Electrificación rural y de colonias pobres.	22	29,195.3	23,207.0	29,195.3	3.5	
Infraestructura básica del sector educativo	22	26,322.4	23,928.4	26,322.4	3.2	
Mejoramiento de vivienda	210	278,793.3	246,910.4	278,793.3	33.4	
Urbanización	233	329,433.5	293,911.2	329,187.3	39.4	246.3
Entero de retenciones	5	17,781.4	10,961.2	17,781.4	2.1	
<b>Subtotales</b>	<b>564</b>	<b>793,526.3</b>	<b>686,390.3</b>	<b>793,280.1</b>	<b>95.0</b>	<b>246.3</b>
PRODIMDF	2	5,442.9	5,442.9	5,442.9	0.6	
<b>Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>5,442.9</b>	<b>5,442.9</b>	<b>5,442.9</b>	<b>0.6</b>	
<b>Otras inversiones</b>						
Pagos sin documentación comprobatoria y justificativa	1	73.8	0.0	73.7	0.0	
Gastos Indirectos sin documentación justificativa	1	25,394.0	25,394.0	25,394.0	3.0	
PRODIMDF sin documentación justificativa		11,486.4	11,486.4	11,486.4	1.4	
<b>Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>36,954.2</b>	<b>36,880.4</b>	<b>36,954.1</b>	<b>4.4</b>	
<b>Totales (A)</b>	<b>568</b>	<b>835,923.4</b>	<b>728,713.6</b>	<b>835,677.1</b>	<b>100.0</b>	<b>246.3</b>
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos (Otros Ingresos)		235.0	235.0	235.0		235.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	11.0		11.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	107,209.8	246.3		246.3
<b>Totales (B)</b>		<b>235.0</b>	<b>107,444.8</b>	<b>492.3</b>		<b>492.3</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>	
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>836,158.4</b>	<b>836,158.4</b>	<b>836,169.4</b>	<b>100.0</b>	<b>492.3</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Ocosingo, Chiapas.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 235.0 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 246.3 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 11.0 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó 793,280.0 miles de pesos para el pago de 564 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	119	206,852.7	24.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	164	147,357.5	17.6
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	281	439,069.8	52.5
<b>TOTALES</b>	<b>564</b>	<b>793,280.0</b>	<b>94.8</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Ocosingo, Chiapas, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Ocosingo, Chiapas, invirtió 206,852.7 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, dicho importe significó el 24.7% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 9.8% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 16,929.3 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo para destinarse a dicho concepto; el gasto en este concepto fue para la adquisición de cursos de capacitación y elaboración de reglamentos municipales, conceptos que se



encuentran comprendidos en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma, presentó el convenio y sus anexos validados que debieron suscribirse para dicho programa entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Chiapas y el municipio de Ocosingo, Chiapas.

**10.** El municipio de Ocosingo, Chiapas destinó 25,394.0 pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos se destinaron para estudios, evaluación y supervisión de proyectos, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**11.** De una muestra de 204 obras, se comprobó que el municipio de Ocosingo, Chiapas las adjudicó de acuerdo con la normativa aplicable, 8 se adjudicaron por el procedimiento de invitación restringida y 196 obras por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**12.** Se realizó la verificación física a una muestra de 20 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 50,698.6 miles de pesos, que representan el 6.1% del total de recursos por 835,677.1 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el municipio de Ocosingo, Chiapas, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**13.** La obra denominada “Construcción de barda perimetral en centro de atención múltiple en Ocosingo, Barrio El Herradero”, con contrato número MOC-FISM-0136/2020, por 3,609.7 miles de pesos, I.V.A. incluido presenta conceptos de obra pagada no ejecutada por 78.3 miles de pesos IVA incluido, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
 FISDMF CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Obra	Número de contrato	Concepto	Descripción	Monto determinado por la ASF
Construcción de barda perimetral en centro de atención múltiple en Ocosingo, Barrio El Herradero.	MOC-FISM-0136/2020	59-1401000055	Muro de 15 cm esp. de block hueco de 15x20x40. asentado con mortero cem-arena 1:5 acabado común hasta una altura de 0 a 3 m. incluye: acarreos a 20.	78.3
<b>Total</b>				<b>78.3</b>

FUENTE: Inspección física de Obra.

La Contraloría Interna Municipal de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la volumetría de los conceptos ejecutados por 78,320.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** La obra denominada “Rehabilitación de unidad deportiva (segunda etapa) en la localidad de Ocosingo, Barrio Pequeñeses”, con contrato número MOC-FISM-0300/2020, por 3,546.8 miles de pesos, I.V.A. incluido presentó conceptos de obra pagada no ejecutada por 223.3 miles de pesos IVA incluido, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
 FISDMF CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Obra	Número de contrato	Concepto	Descripción	Monto determinado por la ASF
Rehabilitación de unidad deportiva (segunda etapa) en la localidad de Ocosingo, Barrio Pequeñeses.	MOC-FISM-0300/2020	P.U.A.001	Pasto sintético marca sportmaster modelo ultagrass 45, fabricado con fibra polietileno pefibrilado tencate tapeslide xp pro de 8040 denier. altura 45mm peso 700g/m2.	7.8
		P.U.A.002	Sum. y colocación de rejilla para trinchera pluvial de .6 de ancho a base de ptr con marco y bastidores de 1 1/4" cal 14 a cada 4 cm.	60.4
		P.U.A.004	Malla perimetral tipo reja panel de acero, sujetador cin abrazaderas a postes de ptr de 2" cal 14 incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	155.1
<b>Total</b>				<b>223.3</b>

FUENTE: Inspección física de Obra.

La Contraloría Interna Municipal de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la volumetría de los conceptos ejecutados por 223,305.56 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El municipio de Ocosingo, Chiapas, dispone del acuerdo de ejecución correspondiente; además, contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

**16.** Los expedientes unitarios de dos obras seleccionadas como muestra y ejecutadas por el municipio de Ocosingo, Chiapas con recursos del FISMDF para el ejercicio 2020 están mal integrados, debido a que en el expediente de la obra 20477 falta el acta de entrega-recepción y en los expedientes de las obras 20466 y 20477, las notas de las bitácoras de obra no tienen fecha.

La Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MOC/AIDCM/021/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**17.** Las 16 adquisiciones realizadas por el municipio de Ocosingo, Chiapas, pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 42,323.3 miles de pesos seleccionadas como muestra, se ampararon en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y los proveedores se encontraron dentro del padrón municipal, habilitados y fuera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**18.** Cinco contratos de las 16 adquisiciones seleccionadas como muestra no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable.

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
 CONTRATOS QUE NO SE ADJUDICARON CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE  
 FISMDF CUENTA PÚBLICA 2020

No. de contrato/ requisición/orden de compra	Nombre de las adquisiciones, arrendamientos y servicios	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación con base en la ley
MOC-FISM-GI-001/2020	G. I. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.	Invitación Restringida	Licitación
MOC-FISM-GI-002/2020	G. I. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.	Invitación Restringida	Licitación
MOC-FISM-GI-003/2020	G. I. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.	Invitación Restringida	Licitación
MOC-FISM-GI-004/2020	G. I. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.	Adjudicación Directa	Invitación Restringida
MOC-FISM-GI-005/2020	G. I. Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.	Adjudicación Directa	Licitación

FUENTE: Expedientes técnicos.

La Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. MOC/AIDCM/014/2021, MOC/AIDCM/015/2021, MOC/AIDCM/016/2021, MOC/AIDCM/017/2021 y MOC/AIDCM/018/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con dos adquisiciones seleccionadas como muestra referentes a cursos de capacitación y elaboración de reglamentos municipales, se comprobó que el municipio de Ocosingo, Chiapas, pagó 5,442.9 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para las adquisiciones de conformidad con lo establecido en los contratos y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción.

**20.** Con cinco adquisiciones realizadas por el municipio de Ocosingo, Chiapas pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, relacionadas con obras ejecutadas por administración directa que se seleccionaron como muestra, se comprobó que se adquirieron o contrataron únicamente los correspondientes equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**21.** El municipio de Ocosingo, Chiapas, no publicó el reporte trimestral sobre el destino de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al segundo trimestre

del ejercicio de los recursos, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MOC/JCM/PRAS/27/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El municipio de Ocosingo, Chiapas, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y dichos informes fueron publicados en su página de internet.

**23.** El municipio de Ocosingo, Chiapas, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**24.** El municipio de Ocosingo, Chiapas, presentó la información remitida en los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a la SHCP, la cual no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

La Contraloría Interna del municipio de Ocosingo, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MOC/JCM/PRAS/28/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las

consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 640,276.1 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 846,465.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Ocosingo, Chiapas, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó el 87.2%, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ocosingo, Chiapas, infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; en virtud de que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto; utilizaron dos cuentas bancarias y no una para el manejo de los recursos del fondo; presentó conceptos de obra pagada no ejecutada; los expedientes unitarios de dos obras están mal integrados; cinco contratos de adquisiciones seleccionadas como muestra no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; la información remitida en los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados; no publicó el reporte trimestral sobre el destino de los recursos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,560.2 miles de pesos que representa el 1.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado,

eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no publicó el reporte trimestral sobre el destino de los recursos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de los recursos y la información remitida en los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que para estas áreas destinó el 24.7%, cuando el mínimo fue del 9.8%. Cabe mencionar que el municipio de Ocosingo, Chiapas, en conjunto destinó el 15.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector educativo).

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MOC/CI/032/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OCOSINGO, CHIAPAS.  
2021-2024



**ACUSE**

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	CONTRALORIA INTERNA
FECHA	10/12/2021
NO.DE OFICIO	MOC/CI/032/2021
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE AUDITORIA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**



En respuesta a su OFICIO NÚM. DAGF "C.3"/087/2021 de fecha 01 de diciembre del año en curso, mediante el cual me hace entrega de la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES que deriva de la Auditoría número 616-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020 se vienen realizando en el municipio de Ocosingo, Chiapas.

A través del presente me permito informarle que mediante oficio MOC/CI/025/2021 de fecha 03 de diciembre del año en curso, el suscrito Contralor Interno de este municipio, le realizó requerimiento al ex Presidente Municipal, Lic. Jesús Alberto Oropeza Nájera, para el efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las observaciones que señala la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES de la Auditoría número 616-DS-GF, en virtud de ello; el ex contralor municipal en su calidad de enlace hizo entrega de un escrito S/N con fecha 10 de diciembre del año en curso y de un recopilador con 206 fojas mediante las cuales hacen referencia a las justificaciones y aclaraciones solicitadas. En razón de ello y para los efectos legales correspondientes, por este conducto le remito las documentales de referencia.

Ahora bien, en cuanto a las Observaciones señaladas en los puntos NÚM. DEL RESULTADO: 3, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS; NÚM. DEL RESULTADO: 21, PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS; y, NÚM. DEL RESULTADO: 24, PROCEDIMIENTO NÚM: 6.4 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS; relativas a la anteriormente citada auditoría,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OCOSINGO, CHIAPAS.  
2021-2024



me permito informar a Usted que de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Chiapas, se dieron inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa por la posible comisión de faltas administrativas de diversos ex funcionarios de la administración pública municipal del periodo 2018-2021 de Ocosingo, Chiapas, como se acredita con los Oficios MOC/CIM/028/2021, MOC/CIM/030/2021 y MOC/CIM/031/2021, mismos que se anexan al presente oficio para constancia.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente  
"De la mano con el pueblo"

  
Roberto Carlos Escobar Martinez  
Contralor Interno



C.P. C. ROBERTO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS - PALACIO MUNICIPAL  
C.C.F. PROF. MARÍA DE JESÚS CRISTE STELLA - SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS - SIGMA PM  
C.P.F. -JRC-140

PALACIO MUNICIPAL, S/N BARRIO CENTRO, OCOSINGO, CHIAPAS. C.P. 29950  
TEL.: 01 (919) 67 3 00 15

FAX: 01 (919) 67 3 11 74



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP) del municipio de Ocosingo, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 45, 85, y 107, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, artículo 135; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Quinto; del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 24 y 206; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 45, 46 y 47; del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2. fracciones VI, VII y X.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.